

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-010-07,
PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las 13:00 horas del día 22 de octubre de 2007 y con fundamento en el artículo 35 fracción V segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Sala de Juntas 3 de Planta Baja del edificio ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, se reunieron los servidores públicos del INSTITUTO FONACOT designados para presidir los trabajos de la Licitación Pública Nacional 14100001-010-07 y los licitantes que adquirieron las bases con el objeto de celebrar el acto del fallo de la Licitación antes referida.

Los nombres, cargos y firmas de los servidores públicos que asisten al presente acto son los que aparecen a continuación:

| | |
|--|---|
| Lic. Jacqueline P. Gutiérrez Bautista | Representante de la Subdirección General de Administración. |
| C.P. Francisco Solano Trejo | Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Fonacot. |
| Lic. Celia Nájera Alarcón | Representante del Área Jurídica. |
| Dr. Javier López Gómez | Representante del Área Técnica. |

La Lic. Jacqueline P. Gutiérrez Bautista, Experto Funcionario en Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios dio la bienvenida a nombre del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores a los presentes.

| | |
|---------------------------|------------------------|
| GRUPO VANITY, S.A. | Francisco Ortiz |
|---------------------------|------------------------|

Así mismo se dio lectura al dictamen de fallo correspondiente, mismo que se anexa y forma parte de la presente acta, comunicando a todos los presentes que con base en los resultados de la evaluación efectuada a las proposiciones, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determinó lo siguiente:

Las propuestas técnicas presentadas por las empresas **GRUPO VANITY, S.A.** y **GRUPO LAFI, S.A. DE C.V.**, se ajustan en todos los parámetros a las especificaciones en composición, manufactura y calidad de los uniformes.

Así mismo y derivado del análisis de la información económica, se dictamina que la propuesta de la empresa **GRUPO LAFI, S.A. DE C.V.**, cumple con los requisitos solicitados en bases y garantiza la calidad de los bienes ofertados, verificando que las operaciones aritméticas son las correctas, por lo que se considera solvente para la adquisición de los uniformes.

Se desecha la propuesta económica de la empresa **GRUPO VANITY, S.A.**, en virtud a que no presenta la cantidad solicitada en bases, tanto para el Coordinado 1 como para el Coordinado 2, de conformidad a lo solicitado en el Anexo No. 4 de las bases, página 27/64, en virtud a que se requieren 402 coordinados para Zona Extremosa y 53 para Zona Calurosa, dando un total por coordinado de Zona Extremosa y Calurosa de 455. Y de conformidad al punto **3.2.- SE DESECHARAN LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS**, inciso a. que a la letra dice: " a. Si no cumplen con todos los requisitos especificados en la convocatoria, cualquiera de los requisitos o

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-010-07,
PARA LA ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL**

características establecidas en estas bases o los que se deriven del acto de aclaración de dudas y que afecten la solvencia de la propuesta”.

Considerando lo anterior y con base en los resultados obtenidos del análisis de la información, legal, técnica y económica presentada por los licitantes, se determinó lo siguiente:

Se declara desierta la partida No. 1 en virtud a que el único licitante que presentó propuesta para ésta partida, no cumplió con lo solicitado en las bases de licitación. De conformidad con el punto **3.5. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN**, inciso b de las bases de Licitación.

Así mismo, se adjudica la adquisición de la partida No. 2, a la empresa que se indica en el cuadro siguiente, por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases de licitación, las condiciones legales requeridas por la Convocante y garantiza satisfactoriamente los requerimientos técnicos solicitados por el Instituto FONACOT.

| LICITANTE | IMPORTE TOTAL (NO INCLUYE I.V.A.) | PARTIDAS |
|---------------------------------|--------------------------------------|----------|
| GRUPO LAFI, S.A. DE C.V. | \$ 873,170.00 | 2 |

La presente acta surte para la empresa: **GRUPO LAFI, S.A. DE C.V.**, para efectos de notificación en forma, y por ello se obliga a firmar el contrato-pedido respectivo y sus anexos dentro de los 02 días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo. Así mismo, se compromete a obtener y entregar dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la firma del contrato-pedido, la garantía del mismo por el 10% del importe del contrato-pedido.

El concursante seleccionado, acepta que en caso de incumplimiento del contrato-pedido, independientemente de la rescisión que proceda, el Instituto FONACOT quedara liberado de todas las obligaciones contraídas con motivo de esta adjudicación.

Con lo anterior y siendo las 13:40 horas del mismo día de su inicio, se da por concluida la presente acta y previa lectura que de la misma hacen las personas que en ella intervinieron, la ratifican en todas y cada una de sus partes firmando al margen y al calce para constancia y efectos legales procedentes, los asistentes que así quisieron hacerlo.

Por parte de los Funcionarios:

Lic. Jacqueline P. Gutiérrez Bautista
Representante de la Subdirección General de Administración.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
ACTA DE FALLO CORRESPONDIENTE
A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 14100001-010-07,
PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL**

C.P. Francisco Solano Trejo
Representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Fonacot.

Lic. Celia Nájera Alarcón
Representante del Área Jurídica.

Dr. Javier López Gómez
Representante del Área Técnica.

Por parte de los Proveedores:

GRUPO VANITY, S.A.
Francisco Ortiz
